



ADENDA POR LA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO Y EL CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE IMPULSO DEL SECTOR TIC Y DEL COMERCIO EN ANDALUCÍA: “ACTUACIONES PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DIGITAL EN ANDALUCÍA SEGUNDA EDICIÓN”.

En Sevilla, a 12 de noviembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, el **Excmo. Sr. D. ROGELIO VELASCO PÉREZ**, Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, con domicilio a estos efectos en C/Johannes Kepler, n.º 1, Isla de la Cartuja, 41092 (Sevilla), designado para dicho cargo por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, de acuerdo con las competencias que le atribuyen tanto el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como el artículo 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, el **Ilmo. Sr. D. ANTONIO PONCE FERNÁNDEZ**, Presidente del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de esta Corporación en su sesión de 14 de junio de 2010. El Consejo Andaluz interviene en nombre y representación de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, y su Reglamento de Régimen Interior aprobado por la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de 25 de octubre de 2006.

Las partes intervinientes se reconocen, en la representación que ostentan, la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio de Colaboración y en su virtud,

[Redacted signature area]



EXPONEN

PRIMERO.

La Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (en adelante CECEU), a través de las competencias de su Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento establecidas en el Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, desarrolla las políticas de *“innovación y fomento de la transformación digital del tejido productivo andaluz, el apoyo a las empresas emergentes de base tecnológica «start up», y el fomento del espíritu emprendedor, empresarial e industrial...”*, y más concretamente, a través del control y coordinación que le corresponde a la Dirección General de Economía Digital e Innovación, *“El impulso de la transformación digital de las pymes andaluzas, para mejorar su competitividad y eficiencia, y su plena incorporación a la economía digital así como el apoyo a la incorporación a la economía digital de los sectores estratégicos de la economía andaluza”* .

SEGUNDO.

La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, en el ámbito de las competencias citadas en el apartado anterior, a través de la entonces Secretaría General de Innovación, Industria y Energía y el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación (en adelante, CAC), suscribieron con fecha 10 de octubre de 2017 un Protocolo General de Colaboración para la implementación de actuaciones de impulso del sector TIC y del comercio en Andalucía.

En concreto, en el ámbito del sector TIC, el Protocolo General contempla el desarrollo de actuaciones conjuntas que reviertan en servicios de interés para las empresas del sector TIC andaluz, en el marco de la Estrategia de Impulso del sector TIC Andalucía 2020 (Estrategia TIC2020), aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 16 de mayo de 2017.

TERCERO.

La transformación digital es un elemento cada vez más importante para el crecimiento a largo plazo de las empresas, por lo que se considera clave acercar las soluciones tecnológicas, especialmente las desarrolladas por empresas del sector TIC andaluz, a otros sectores productivos que presentan un nivel bajo de cobertura tecnológica y que, por tanto, no están aprovechando de forma óptima las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías.

Para cubrir este objetivo la Estrategia TIC2020 cuenta con un eje de actuación cuyo fin es aumentar la demanda y la incorporación de soluciones tecnológicas por parte de empresas y autónomos andaluces, contribuyendo de esta forma al desarrollo de la Economía Digital en Andalucía



CUARTO.

En el marco del citado Protocolo General de Colaboración, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, a través de la entonces Secretaría General de Innovación, Industria y Energía y el CAC, firmaron el 14 de diciembre de 2018 un Convenio Específico de Colaboración para el desarrollo de actuaciones de impulso del sector TIC y del Comercio en Andalucía: "Actuaciones para el fomento y desarrollo de la Economía Digital en Andalucía Segunda Edición".

QUINTO.

El objeto del Convenio Específico de Colaboración contempla la organización, financiación y ejecución de un conjunto de actuaciones durante el periodo de vigencia del Convenio, orientadas a favorecer la transformación digital de la pyme andaluza, y por tanto, contribuir al desarrollo de la Economía Digital en Andalucía.

SEXTO.

Que conforme a la estipulación OCTAVA de dicho Convenio Específico de Colaboración, el plazo de vigencia inicial del mismo finalizará el 31 de diciembre de 2019.

SÉPTIMO.

Es voluntad de la CECEU y del CAC prorrogar el citado Convenio Específico de Colaboración con arreglo a las condiciones que en el presente documento de prórroga se establecen.

Por lo tanto, en virtud de cuanto antecede, ambas partes acuerdan la suscripción de la presente adenda de prórroga del citado Convenio, que se regirá por las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DE LA ADENDA.

La presente adenda tiene por objeto prorrogar en UN AÑO la duración del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO Y EL CONSEJO ANDALUZ DE CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE IMPULSO DEL SECTOR TIC Y DEL COMERCIO EN ANDALUCÍA: "ACTUACIONES PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DIGITAL EN ANDALUCÍA SEGUNDA EDICIÓN".

SEGUNDA.- CONTENIDO DE LA PRÓRROGA.

Con esta prórroga de UN AÑO, se dará cobertura suficiente para que las partes firmantes finalicen el despliegue y objetivos establecidos en el Convenio Específico inicial.



TERCERA.- DURACIÓN.

La presente prórroga del Convenio Específico de Colaboración surtirá efecto desde el 1 de enero de 2020, y tendrá una duración de UN AÑO desde la misma.

Y en prueba de conformidad con el contenido de la presente Adenda, se firma por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Economía, Conocimiento,
Empresas y Universidad



D. Rogelio Velasco Pérez

El Presidente del Consejo Andaluz de Cámaras
de Comercio, Industria y Navegación



D. Antonio Ponce Fernández